



Interlocutorio	590
Radicado	05266-31-03-003-2023-00189-00
Proceso	Pertenencia
Demandante	Carlos Mario Ochoa Calle y otros
Demandado	Raquel Ochoa de Arango y otros
Asunto	Tiene notificada – expide nuevo oficio – acepta renuncia de poder

## JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Quince (15) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

1. A Olga Lucia Arango Ochoa se le remitió el mensaje de notificación mediante la dirección electrónica [olgalucia0501@hotmail.com](mailto:olgalucia0501@hotmail.com), la que aquélla informó en apoderamiento para proceso judicial. Sumado a lo anterior, el mensaje fue recibido por la destinataria, el que fue acompañado de copia de la demanda y anexos, auto admisorio y auto que ordenó la vinculación (-folios 164 a 167 del cuaderno principal).

2. En atención a la nota devolutiva de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur (folio 172 a 176 del cuaderno principal), se expide nuevo oficio con destino a dicha entidad.

3. La renuncia al poder de la abogada Jaqueline Hincapie Ochoa con T.P. 314.981 del CSJ respecto del apoderamiento de Alejandro Ochoa Pérez y Ricardo Alonso Ochoa Pérez fue acompañada de la comunicación a los poderdantes (folios 177 a 180 cuaderno principal).

4. Por lo anterior, el juzgado,

### RESUELVE

**Primero.** Tener notificada de manera personal a Olga Lucia Arango Ochoa, respecto del auto admisorio de la demanda y del que ordenó su vinculación.

**Segundo.** Tener por concluido el término de traslado de la demanda respecto de Olga Lucia Arango Ochoa.

Tercero. Expedir nuevo oficio que comunica la inscripción de la demanda en el inmueble de matrícula 001-782404 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur.

El oficio queda a disposición del interesado para lo retire del expediente y proceda a diligenciarlo.

Cuarto. Aceptar la renuncia al poder de Jaqueline Hincapie Ochoa con T.P. 314.981 del CSJ respecto del apoderamiento de Alejandro Ochoa Pérez y Ricardo Alonso Ochoa Pérez.

La renuncia pone termino al poder pasados cinco (5) días desde la notificación por estados de esta providencia.

NOTIFÍQUESE



DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA  
JUEZ  
2023-00189  
15042024 4

Firmado Por:  
Diana Marcela Salazar Puerta  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 003  
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 01d8a089e05168985f429beca763a5522b2b24efa9cc6607cd7da933c2a8bf7b

Documento generado en 15/04/2024 03:49:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>